

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

REF.: Otorga Concesion de Servicio Limitado de Televisión Multicanal en la banda de 2,6 GHz.

RESOLUCION N° 19

SANTIAGO, **10 MAR 1993**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1° y 2° del Título III de la Ley N°18.838, y el artículo 4° transitorio de la Ley N°19.131.
- b) La solicitud presentada por **TELECOMUNICACIONES HIPICAS Y DEPORTIVAS VIÑA DEL MAR S.A.**;
- c) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio N° R1-30361, de fecha 21 de Enero de 1993; y

CONSIDERANDO:

I. Que **TELECOMUNICACIONES HIPICAS Y DEPORTIVAS VIÑA DEL MAR S.A.**, por presentación de 29 de Mayo de 1990, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara concesión de servicio limitado de televisión multicanal en la banda de 2,6 GHz, para la ciudad de Concepción, VIII Región.

II. Que a la referida solicitud se tuvieron por acompañados los antecedentes legales y administrativos y los proyectos técnicos y financieros que requiere la Ley N° 18.838.

III. Que el extracto de esta petición fue publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de Mayo de 1993 y en el Diario "El Sur" de Concepción, de fecha 4 de Diciembre de 1992.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO
--

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION
--

DEPART. JURIDICA	<i>KLB</i>	<i>AS</i>	<i>CA</i>
DEPART. CONTABIL.			
SUB. DEP. C. CENTRAL			
SUB. DEP. E. CUENTAS			
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V.O.P. U. Y T.			
SUB. DEP. MUNICIPAL			

REFRENDACION
REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
.....
DEDUC. DTO.

TOMADO RAZON

6 JUL 1993

IV. Que habiendo la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitido su informe técnico definitivo, este Consejo, en Sesión de fecha 08 de Marzo del año en curso, determinó otorgar la concesión solicitada.

RESUELVO:

1. Otórgase concesión para establecer, operar y explotar un servicio limitado de televisión multicanal en la banda de 2,6 GHz, para la ciudad de Concepción, VIII Región, y área de servicio que se indicará, a **TELECOMUNICACIONES HIPICAS Y DEPORTIVAS VIÑA DEL MAR S.A.**

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

--- CANALES DE TRANSMISION

: C1 : 2650 - 2656 MHz.
: C2 : 2662 - 2668 MHz.

POTENCIA MAXIMA - Video
- Audio

: 10 Watts
: 1 Watt

- UBICACION DE LOS ESTUDIOS

: Avda. Los Castaños N°404, Viña del Mar,
y Región.

- UBICACION DE LA PLANTA
TRANSMISORA

: Calle Colo N°379, Depto. 2106,
Concepción, VIII Región.

- ZONA DE SERVICIO

: Ciudad de Concepción, VIII Región.

- ZONA DE PROTECCION

: Donde la densidad de flujo de potencia sea mayor que -75,6 dBm/M2.

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. El plazo para iniciar la construcción de las obras será de 18 meses y para su terminación de 22 meses. Asimismo, el plazo para iniciar el servicio será de 24 meses. Todos estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes e que se dicten en el futuro sobre la materia.

6. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.431, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

EL DIARIO OFICIAL. TOMESE RAZON. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN



CONSEJO NACIONAL
DE TELEVISION
PRESIDENTE

JOAQUIN BRUNNER RIED
Presidente
Consejo Nacional de Televisión

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO